



**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE
LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA,
SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE A CORUÑA Y
FUNDACIÓN INADE**

CONVENIO DE COLABORACIÓN CÁMARA CORUÑA – FUNDACIÓN INADE

En A Coruña, a ocho de septiembre de dos mil quince

REUNIDOS

De una parte:

D. Marcelo Castro-Rial Schuler, mayor de edad, con NIF número 32.755.760-B, en su calidad de Presidente de la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de A Coruña, CÁMARA CORUÑA, con domicilio social en Alameda, 30-32, 1º – A Coruña y poseedora del NIF número Q1573002A, en adelante “**CÁMARA CORUÑA**”-.

De la otra:

D. Antonio Cobián Varela, mayor de edad, con DNI número 33.190.570-Y en su calidad de Presidente del Patronato de Fundación Inade, Instituto Atlántico del Seguro, con domicilio social en la provincia de Pontevedra, municipio de Vigo, calle La Paz, número dos, piso Bajo, y poseedora del NIF número G-27.723.121, en adelante “**FUNDACIÓN INADE**”-.

COMPARECEN

En nombre y representación de ambas instituciones y de modo recíproco se reconocen capacidad jurídica suficiente y poder bastante para obligarse en este convenio y a tal fin:

EXPONEN

PRIMERO

Que CÁMARA CORUÑA, es una institución creada en 1886 que promueve el crecimiento económico de la sociedad que la rodea persiguiendo que las empresas de su demarcación se hagan cada día más competitivas. Entre sus objetivos está el de poner al día en formación, comercio exterior, nuevas tecnologías, legislación, etc. a todas las empresas de su área.

Que CÁMARA CORUÑA tiene como fines fundamentales la defensa y promoción de los intereses de sus asociados y, además, podemos citar los siguientes:

- 1) Promover vocaciones empresariales.
- 2) Representar, gestionar y defender los intereses profesionales de sus miembros.
- 3) Estudiar, apoyar y desarrollar proyectos concretos presentados por sus socios.
- 4) Servir de órgano de unión y coordinación entre sus miembros, fomentando el espíritu de solidaridad entre los miembros.
- 5) Atender las necesidades de información, formación, asesoramiento, investigación y perfeccionamiento de sus miembros, estudiando y divulgando cuantos temas puedan afectar a este colectivo social y sus afiliados.
- 6) Actuar en apoyo y defensa de la empresa gallega, con independencia de la Administración Pública y de cualquier grupo de presión o partido político.
- 7) Fomentar y apoyar el sistema de libre iniciativa y la economía de mercado.
- 8) Cooperar con las diferentes organizaciones sociales en orden a conseguir un crecimiento estable y un adecuado nivel de calidad de vida dentro del entorno de paz social necesaria.
- 9) Promover la creación de empleo.

SEGUNDO

La **FUNDACIÓN INADE** es una organización de naturaleza fundacional, constituida sin ánimo de lucro, cuyo patrimonio se haya afectado de modo duradero a la realización de los fines de interés general propios de la institución. Figura inscrita en el Registro Único de Fundaciones de la Xunta de Galicia con el número 2009/9. Su fin principal es el fomento de la economía social y el desarrollo de la economía productiva, todo ello a través del conocimiento en las materias de la gerencia de riesgos y el seguro. Además, entre sus objetivos está la realización de actividades para mejorar la gestión empresarial y desarrollar la sociedad de la información.

Para lograr estos fines, la **FUNDACIÓN INADE** realiza las siguientes acciones:

- Información: Acercar la actividad que desarrolla la Gerencia de Riesgos y el Seguro a la sociedad, en especial al tejido empresarial, a la comunidad universitaria y a la Administración Pública, así como potenciar la mejora de los profesionales al servicio de la industria aseguradora.
- Formación: Ampliar los conocimientos y actitudes del conjunto de los recursos humanos que configuran las plantillas de las empresas en general y de los operadores del mercado asegurador en particular.

- Centro de Documentación: Profundizar en el conocimiento de la normativa que afecta a la gerencia de riesgos y del seguro.
- Acción Social: Apoyar iniciativas de la sociedad en el ámbito de la cultura y divulgar el componente social del sector asegurador.

OBJETIVO

Este convenio tiene por objeto regular la colaboración entre **CÁMARA CORUÑA** y **FUNDACION INADE** ya que ambas instituciones consideran de interés común promover la cooperación y la colaboración para que la empresa alcance un nivel óptimo en todos los temas relacionados con la promoción y divulgación de la gerencia de riesgos y la planificación y desarrollo de los programas de seguros.

En virtud de lo expuesto manifiestan su voluntad de suscribir este convenio de colaboración y por todo ello

ACUERDAN

A) Actividades

El presente convenio vinculará a las partes firmantes. En todo caso, cada parte seguirá rigiéndose por sus propios estatutos y mantendrá total independencia de gestión.

Las partes de este convenio de colaboración acuerdan realizar conjuntamente actividades y proyectos de todo tipo de asuntos relacionados con la difusión y divulgación de la gerencia de riesgos y el seguro que resulten de interés para sus miembros, empresas, administraciones públicas, profesionales, particulares, así como a la sociedad en general.

De entre estas actividades, de forma enunciativa pero no limitada se mencionan:

1. Información

Actividades que permitan conocer, reflexionar y debatir sobre las materias objeto de este convenio.

2. Formación

Organización y realización de todo tipo de actividades académicas, tales como cursos, conferencias, simposios o seminarios.

3. Investigación

Desarrollo de proyectos de investigación sobre las materias objeto de este convenio.
Apoyar a investigadores/as y estudiantes que deseen ampliar conocimientos sobre la gerencia de riesgos y el seguro.

4. Fondo Documental

Intercambio de publicaciones, trabajos de investigación y de cualquier tipo de materiales que resulten de interés.

5. Cuantas otras sean consideradas de interés mutuo dentro de las disponibilidades de las partes.

Ambas partes se comprometen a difundir este convenio de colaboración.

B) Ponentes y profesores

CÁMARA CORUÑA y **FUNDACIÓN INADE** proporcionarán puntualmente diferente personal para impartir aquellas materias que se estimen oportunas en las diferentes actividades de información y formación.

C) Investigadores y Alumnos

CÁMARA CORUÑA y **FUNDACIÓN INADE**, proporcionarán a los investigadores y alumnos la posibilidad de participar en las diferentes actividades de formación e información.

D) Programas Específicos

Cada uno de los programas concretos de colaboración entre ambas partes requerirá la aprobación de ambas Instituciones. Para ello se confeccionarán puntualmente los anexos que se precisen a este convenio en los que se indicarán:

1. Definición del objetivo que se persigue.
2. Descripción del programa de trabajo, con indicación de sus distintas fases y del correspondiente programa.
3. Formulación y aprobación del presupuesto total asignado y, de ser el caso, la consiguiente partida presupuestaria.
4. Relación de las personas que intervienen en él.
5. En el caso de investigaciones conjuntas se establecerán las bases de entendimiento para la publicación de resultados, reconocimiento de créditos a investigadores/as, así como la forma de registro y participación en lo relativo a derechos de la propiedad industrial e intelectual.

6. Cualquier otro aspecto que se considere relevante.

E) Carácter

Los acuerdos que se reflejan en este convenio, y en los programas específicos que se firmen, tendrán siempre carácter administrativo y de ellos no se derivarán, en ningún caso, derechos u obligaciones de carácter laboral.

F) Importe económico

La celebración de este convenio marco no supone gasto alguno para ninguna de las partes firmantes, motivo por el cual no precisa consignación presupuestaria.

G) Modificaciones

Las partes podrán modificar este documento en cualquier momento de mutuo acuerdo.

H) Duración y renovación

Este convenio empezará a producir efectos a partir de la fecha de su firma y finalizará el treinta y uno de diciembre del año de su firma, pudiendo ser renovado tácitamente de no manifestarse en contra ninguna de las partes.

En el caso de que cualquiera de las partes decida denunciar este convenio deberá anunciarlo a la otra con al menos tres meses de antelación. Las partes convienen que, no obstante lo anterior, los proyectos específicos y actividades que, de ser el caso, se estuviesen desarrollando en el momento de declararse la terminación de este convenio, continuarán desarrollándose hasta su total conclusión bajo las bases que originariamente se acordaron.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por este convenio por una de las partes facultará a la otra para rescindirlo, quedando automáticamente anulados todos los derechos correspondientes sobre el objeto del programa realizado.

I) Promoción, publicidad y utilización de signos distintivos.

Las partes se comprometen a un uso responsable de la imagen y usos distintivos de ambas entidades. Cualquier uso de la imagen de FUNDACIÓN INADE y demás signos distintivos por parte de CÁMARA CORUÑA, requerirá la autorización expresa y previa de FUNDACIÓN INADE y así ocurrirá en el caso contrario, el uso de la imagen y demás signos distintivos de CÁMARA CORUÑA por parte de FUNDACIÓN INADE también requerirá de la aprobación previa por parte de CÁMARA CORUÑA.

Cualquier comunicación, publicidad o promoción que surja en el desarrollo de este convenio, exigirá el consenso y la aprobación previa por escrito de ambas partes. En todo caso deberá adecuarse a las normas sobre utilización de la identidad corporativa que faciliten ambas entidades.

Al resolverse, no renovarse o expirar este contrato, ambas partes cesarán de inmediato en todo uso de las Marcas respectivas.

J) Protección de datos

Las partes del presente acuerdo cumplirán, en lo que afecte a cada una de ellas, las disposiciones de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como del Real Decreto 994/1999 de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, y de cualesquiera otras normas vigentes o que en el futuro vengan a sustituir y/o a modificar a éstas.

K) Comisión de Seguimiento

Se crea una comisión de seguimiento, interpretación y control del presente convenio, de forma paritaria, integrada:

- Por **CÁMARA CORUÑA**: D. Gonzalo Ortiz Amor, Director General de la Cámara
- Por **FUNDACIÓN INADE**: D. Adolfo Campos Carballo, Director de la Fundación.

Que se encargarán del desarrollo de los acuerdos específicos derivados del presente convenio y resolverán los problemas que suscite la ejecución, garantía y desarrollo de los compromisos adquiridos y aprobará las acciones específicas para aumentar su eficacia.

Las partes se comprometen a resolver amistosamente cualquier discrepancia que pudiera surgir a través de la Comisión de Seguimiento.

L) Litigios

Toda controversia derivada de este convenio de colaboración o que guarde relación con él -incluida cualquier cuestión relativa a su existencia, validez, terminación, interpretación o ejecución- se someterá para su resolución en primer lugar a mediación de conflictos prevista en la Ley 5/2012. La mediación será administrada por un mediador de conflictos habilitado que sea aceptado por ambas partes y una Institución de Mediación para la resolución alternativa de conflictos igualmente aceptada por ambas partes.

Si la mediación resultare infructuosa, la controversia será resuelta definitivamente mediante arbitraje de derecho administrado por una institución de arbitraje para la Resolución Alternativa de Conflictos aceptada por ambas partes, siendo de aplicación la ley de Arbitraje.

M) Domicilio a efectos de notificaciones

Las notificaciones referidas en el presente Convenio o que resulten necesarias para la puesta en marcha o desarrollo del Programa se efectuarán a los siguientes domicilios:

CÁMARA CORUÑA, Alameda, 30-32, 1º, A Coruña (15003)

FUNDACIÓN INADE, Calle La Paz, nº2, bajo, Vigo (36202)

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento por duplicado a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por CÁMARA CORUÑA

Por FUNDACION INADE

Marcelo Castro-Rial Schuler

Antonio Cobián Varela

